

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE
Dirección de Gestión del Conocimiento.
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Servicio de alimentación para el lanzamiento oficial del Primer Curso virtual de Manejo Forestal y de Fauna Silvestre comunitario: Gobernanza y Sostenibilidad, a través de SERFOR Educa, en el marco del día internacional de los bosques para la Dirección de Gestión del Conocimiento.
III. FINALIDAD PÚBLICA
<p>La Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763, en su artículo 78 menciona el respeto a los conocimientos tradicionales en materia forestal y de fauna silvestre, "El SERFOR y la autoridad regional forestal y de fauna silvestre reconocen la concepción del bosque de los pueblos indígenas y respetan sus conocimientos tradicionales sobre el uso y manejo forestal y de fauna silvestre. Estos conocimientos son incorporados, en coordinación con la entidad competente en la materia, en las normas técnicas que regulan el manejo forestal comunitario. Las autoridades forestales promueven la sistematización de los conocimientos tradicionales vinculados a los recursos forestales y de fauna silvestre".</p> <p>El SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, que ejerce sus competencias y funciones en el ámbito nacional, regional y local, se sujeta al marco normativo sobre la materia y actúa en concordancia con las políticas, planes y objetivos nacionales, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, en adelante SINAFOR, y en su autoridad técnico-normativa, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados al ámbito de su competencia. Teniendo como Visión la gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre con estándares de calidad y servicios de clase mundial.</p> <p>El Decreto Supremo N°009-2013-MINAGRI de fecha 13 de agosto del 2013 se promulgó la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - PNFFS. El documento constituye el instrumento marco y orientador de la gestión forestal del país. Entre los principios que este documento recoge está el de sostenibilidad en el aprovechamiento del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, el enfoque intercultural y la participación en la gestión forestal y de fauna silvestre. Asimismo, establece en el objetivo específico N°4 "Fortalecer y promover el manejo forestal comunitario realizado por los Pueblos Indígenas y otras poblaciones locales usuarias de los bosques, respetando sus derechos e identidad cultural, y promoviendo la inclusión social, la equidad y la igualdad de género en la conducción y aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre". Igualmente, en el Eje 4 de la PNFFS, sobre "Inclusión Social e Interculturalidad" del Lineamiento 1 referida a la "Valoración y fortalecimiento del rol de los Pueblos Indígenas y otras poblaciones locales y sus conocimientos tradicionales, en la conservación del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, en diálogo intercultural con los avances técnicos y científicos" y el Lineamiento 2 "Desarrollo y consolidación del manejo forestal comunitario, en todas sus formas y usos sostenibles, así como las actividades de manejo y aprovechamiento sostenible realizadas por las poblaciones locales.</p>
IV. META DEL POI VINCULADO
<p>PROGRAMA PRESUPUESTAL: 130 COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE</p> <p>PRODUCTO; 3000383 - PRODUCTORES FORESTALES Y MANEJADORES DE FAUNA SILVESTRE INFORMADOS SOBRE EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS</p>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
 ACTIVIDAD: 5005174 - GENERACION, ADMINISTRACION Y DIFUSION DE INFORMACION FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
 ACTIVIDAD OPERATIVA: AOI00150300116 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA MEJORA CONTINUA
 META: 074

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general: Fortalecer el intercambio de gestión del conocimiento en manejo forestal comunitario con el proposito de articular y generar acciones e intervenciones dirigidas a pueblos indígenas y originarios en materia forestal y de fauna silvestre.

Objetivo específico: Realizar el lanzamiento se relaciona con la implementación del fortalecimiento de capacidades en el manejo de bosques comunales a partir de la plataforma SERFOR Educa y se enmarca en las actividades conmemorativas por el Día Internacional de los Bosques, una fecha que resalta la importancia de la conservación y el manejo sostenible de los ecosistemas forestales, así como el papel fundamental que desempeñan las comunidades indígenas y locales en su protección.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

N°	FECHA	HORARIOS	CANTIDAD	LUGAR
1	27/03/2026	Coffee break 07:30am	80 personas	Sede central del SERFOR

El servicio para cada fecha, deberá contar con:

Coffee break

Bebidas calientes

- Café pasado.
- Infusiones surtidas (anís, manzanilla, hierbaluisa).
- Azúcar y edulcorante.

Bebidas frías

- Jugos naturales de piña y/o naranja.
- Agua

Bocaditos

- 5 variedades mini Sándwiches:
 - 80 mini sándwich de pollo con apio
 - 80 mini sándwich mixto
 - 80 mini sándwich triple
 - 80 mini sándwich huevo con tocino
 - 80 mini sándwich de hamburguesa
- 4 variedades de bocaditos dulces:
 - 80 mini alfajores
 - 80 mini tartaletas
 - 80 mini brownies
 - 80 mini profiteroles de miel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El servicio Incluye: mesa para la atención, menaje, mantelería y 02 personas debidamente uniformadas, para la atención.

Las acciones se realizarán previa coordinación con el área usuaria.

Condiciones del servicio, para todos los casos:

- El proveedor del servicio es responsable de los actos de todo el personal que asigne para brindar el servicio, por lo que deberá regirse a la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurran en actos ilícitos de naturaleza alguna en el cumplimiento de sus labores.
- El proveedor deberá mantener la calidad del servicio durante todo el período de ejecución del mismo.
- El proveedor deberá coordinar de manera permanente con el coordinador y/o responsable de la Dirección de Gestión del Conocimiento del SERFOR, las acciones y actividades pertinentes para el logro exitoso del evento.
- El servicio realizado será a todo costo, es decir los gastos que se generen por el desplazamiento, estadía, alimentos, impuestos, entre otros gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán asumidos por el proveedor.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

No Aplica

VIII. SEGUROS

No aplica

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o Jurídica dedicada al rubro solicitado.
- Experiencia de haber realizado como mínimo tres (03) servicios similares al objeto de la contratación.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- No tener vinculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos del SERFOR

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El evento se desarrollará en la Sede central del SERFOR ubicada en Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima, en la SALA AUDITORIO, ubicada en el Piso 1.

Plazo: El servicio se brindará el día 27 de marzo del 2026, según lo indicado en el numeral VI.

Nota: En caso de presentarse cambios en horario, fecha del evento o cambio de la locación del evento (Dentro de la ciudad de Lima) será comunicado con anticipación por parte del área usuaria.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XII. ENTREGABLES
<p>El entregable deberá ser presentado a efectos de la conformidad del servicio a través de mesa de partes en forma física o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o a través de la Plataforma Virtual de Mesa de Partes: https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/.</p> <p>Presentación de un único entregable, el cual contendrá la descripción del servicio de realizado de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Informe del servicio realizado➤ Relación de personas que recibieron el servicio➤ Fotografías del servicio atendido.➤ Comprobante de pago correspondiente.➤ Orden de Servicio➤ Correo notificación de la orden de servicio➤ Termino de Referencia.
XIII. CONFORMIDAD
<p>La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Gestión de Conocimiento.</p> <p>El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p>
XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO
<p>El pago se efectuará en una armada, luego de realizada la conformidad del servicio.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello en el contrato.</p>
XV. CONFIDENCIALIDAD
<p>El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.</p> <p>El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.</p> <p>El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.</p> <p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.</p>
XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS
<p>El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad } \textit{diaria} = 0.10 \times \textit{monto} \\ F \times \textit{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota. - La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"